**0**

**Anexo II**

**Baremo de méritos**

**Comisiones específicas generales**

**20 puntos total**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CONCEPTO | PUNTUACIÓN | Documentos justificativos |
| **1.- Antigüedad y experiencia docente** | **(Máx.: 6 puntos)** |  |
| 1.1.- Antigüedad en el cuerpo y especialidad desde el cual se participa  Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario en el cuerpo o cuerpos a que corresponda la vacante. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0166 puntos por cada mes completo. | **MÁXIMO 2 PUNTOS**  0.20/año | Hoja de servicios expedida por la administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario, si es el caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal. |
| 1.2.- Antigüedad en otro cuerpo docente.  Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario en el cuerpo o cuerpos diferentes de la vacante. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0083 puntos por cada mes completo. | **MÁXIMO 1 PUNTO** |
| 0.10/año |
| 1.3.- Experiencia en puesto similar a aquel a que se opta.  Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario en puesto similar. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0416 puntos por cada mes completo. | **MÁXIMO 4 PUNTOS**  0.50/año | Certificación expedida por la dirección del centro correspondiente en la cual consta de manera expresa la modalidad, unidad, programa o servicio y el periodo de servicio prestado. |
| 2. Ejercicio de cargos directivos, tutoría, coordinaciones específicas y otras funciones: | **(Máx.: 4 puntos)** |  |
| 2.1.Ejercicio de cargos directivos, tutoría, coordinaciones específicas  2.1.1. Por cada año como director/a, vicedirector/a, ninguno de estudios, secretario/aria de centros públicos docentes, en centros de profesores y recursos o instituciones análogas; o por cada año ocupando la dirección UEO, SPE.  2.1.2. Por cada año como tutor o tutora.  2.1.3. Por cada año como personas coordinadoras de ciclo o etapa, UET o programa formativo.  2.1.4. Por cada año como personas coordinadoras de igualdad y convivencia.  2.1.5 Por cada año como persona coordinadora territorial de la orientación | 0.5 | Hoja de servicio expedida por la administración educativa competente  Certificación expedida por la dirección del centro correspondiente en la que conste de manera expresa la tutoría o coordinación y el periodo de servicio prestado. |
| 2.2. Otras funciones docentes  Por cada año como jefe de seminario o departamento, asesor/a de formación permanente, asesoría de formación permanente, puestos de asesor/coordinador técnico docente o jefaturas de sección en la Administración educativa, coordinador/a de tecnologías de información, de formación en centros y comunicación o figuras análogas establecidas a la normativa vigente, habilitado/da de SPE, asesorías de ámbitos UEO. | 0.5 |
| **3.- Méritos académicos** | **(Máx.:2 puntos)** |  |
| 3.1. Por poseer el título de doctorado o postgrado. | 1 | Título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación. |
| 3.2. Por cada título de máster, de grado o de licenciatura directamente relacionado con el puesto solicitado y no utilizados para el acceso al cuerpo docente correspondiente. | 0.75 |
| **4.- Actividades de formación permanente reconocidas por el Servicio de Formación del Profesorado u otras instituciones y entidades debidamente acreditadas.** | **(Máx.: 5 puntos)** | Certificadas después del 1 de enero de 2010 |
| 4.1. - Por participar en actividades de formación permanente.  4.1.1.- Relacionadas directamente con el puesto al cual se opta.  4.1.2.-Relacionadas con las Tecnologías para la Información y la Comunicación aplicadas en la Educación | 0.20 por cada 10 horas certificadas | Certificación correspondiente en que conste de manera expresa el número de horas. |
| 4.2.- Por impartir actividades de formación.  4.2.1.- Por la impartición o participación como ponente en actividades de formación relacionadas directamente con el puesto al cual se opta  4.2.2.- Por la impartición o participación como ponente en otras actividades de formación de carácter educativo. | 0.05 por cada hora como ponente  0.03 por cada hora como ponente |
| 4.3.- Por certificado de acreditación de la competencia digital: |  | Cuando se acrediten distintos niveles de competencia digital docente sólo se considerará la acreditación de nivel superior . |
| a) Acreditación de nivel C2 de Competencia Digital | 0.50 |
| b) Acreditación de nivel C1 de Competencia Digital | 0.40 |
| c) Acreditación de nivel B2 de Competencia Digital | 0.30 |
| d) Acreditación de nivel B1 de Competencia Digital | 0.20 |
| **5.- Actividades y proyectos de innovación y experimentación.** | **(Máx.: 1 punto)** |  |
| 5.1. Por coordinar proyectos de innovación y experimentación y en proyectos europeos de 30 créditos o superior, relacionados directamente con el puesto al cual se opta  5.2. - Por participar en proyectos de innovación y experimentación y en proyectos europeos de 30 créditos o superior, relacionados directamente con el puesto al cual se opta.  5.3. - Por participar o por coordinar proyectos de innovación y experimentación, de 30 créditos o superior, de temáticas generales educativas. | 0,30  0,20  0,10 | Certificación correspondiente en que conste de manera expresa el número de horas. |
| **6.- Otros méritos.** | **(Máx.: 3 puntos)** |  |
| 6.1.- Publicaciones  6.1.a- Por la elaboración de materiales didácticos debidamente reconocidos y certificados por el Servicio de Formación del Profesorado (Orden 65/2012, publicada en el DOCV n.º 6893, de 31.10.2012), o publicados con ISBN relacionados directamente con el puesto al cual se opta.  6.1.b.- Por otras publicaciones referidas a la función docente y relacionadas con el puesto que cuentan con ISBN.  6.1.c. Por publicaciones de carácter didáctico o científico publicadas por las administraciones educativas | 0.40 por cada certificación o publicación  0.30 por cada publicación | **Acreditados a partir del 1 de enero de 2010**  Fotocopia de la certificación expedida por la dirección general competente u original de la publicación. |
| 6.2.- Titulaciones de enseñanza de régimen especial  Por este apartado se valorarán las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las escuelas oficiales de idiomas, los conservatorios profesionales y superiores de música y las escuelas de arte, así como por las entidades reconocidas.  6.2.1 Por cada título profesional de Música o Danza. | 0.50 por certificado | Título alegado o, a falta de esto, certificación académica oficial en que conste la superación de los estudios conducentes a obtenerlo y el pago de los derechos de expedición |
| 6.2.2~~.~~ Por certificado que acredite la competencia lingüística en un idioma extranjero según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, se valorará de la siguiente forma:  a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa  b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa |  | Título correspondiente con el certificado de acreditación de una lengua extranjera clasificado por el Marco de referencia para las lenguas.  Se valorará únicamente el certificado que acredite un nivel superior de conocimiento de un mismo idioma. |
| 0.50 |
| 0.40 |
| 0.30 |
| 0.20 |
| 6.2.3 Por cada título de técnico superior de Enseñanzas de Régimen Especial. | 0.50 por certificado | Título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación. |
| 6.2.4 Por cada título de técnico superior de formación profesional. | 0.50 por certificado | Título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación. |
| 6. 3.- Titulaciones de Valenciano.  Por el nivel superior de valenciano C2 o por el Diploma de Mestre de Valenciano. | 0.50 | Certificación correspondiente. |
| Por el certificado de Capacitació de valencià | 0.40 |
| 6.4. Experiencia no formal  Por cada año de participación en ONG u otras entidades que guarden relación con el trabajo a desarrollar en el puesto al cual se opta. | 0.20 | Certificación expedida por la dirección de la ONG u otra entidad correspondiente en la cual consta de manera expresa la modalidad y el periodo servicio prestado |

**PUBLICACIONES.**

**Puntuación publicaciones.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apartado.6.1**  a) Libros en sus diferentes formatos (papel o electrónico)  -Autor  -Coautor  -3 autores o más  -4 autores  -5 autores  -Más de 5 autores  b) Revistas en sus diferentes formatos (papel o electrónico):  -Autor  -Coautor  -3 o más autores  c)Materiales curriculares:  -1 autor  -2 autores  -3 o más autores | 0,5  0,4  0,3  0,2  0,1  0,05  0,1  0,05  0,025  0,2  0,15  0,1 | – En caso de libros (en papel o formato digital), la documentación siguiente:  \* Certificado del editorial donde conste el título del libro, autor/s, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de estos ha sido en librerías comerciales.  En relación con los libros editados por administraciones públicas y universidades (públicas/privadas) que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado tienen que constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.).  En los casos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado tendrán que justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.  – En caso de revistas (en papel o formato digital), la documentación siguiente:  \* Certificado en el cual conste el número de ejemplares, puestos de distribución y venta, o asociación científica o didáctica legalmente constituida a la cual pertenece la revista, título de la publicación, autor/s, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.  En relación con las revistas editadas por administraciones públicas y universidades (públicas/privadas) que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado tienen que constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales |